



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 004-2020-ETEP

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP"

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

1

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", en sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2020, a las 15H04:

CONSIDERANDO

Que, el presidente del Directorio en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 12 de la Ordenanza N° 078-2020 que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" del cantón Tena, establece "...El Directorio se reunirá ordinaria y obligatoriamente una vez cada bimestre; y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente...";

Que, en el artículo 35 Control y auditoría de la Empresa Pública manifiesta "Las actividades de la Empresa estarán sometidas al control y fiscalización del Directorio en el ámbito de sus competencias; De igual manera, la Empresa, estará bajo el marco jurídico de control del órgano competente, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, para estas entidades";

Que, en el inciso primero de las Disposiciones Transitorias establece que: "Una vez aprobada y publicada en el Registro Oficial la presente Ordenanza, la Gerencia General en el término de 30 días presentará al Directorio, el proyecto del Orgánico por Procesos y el Manual de Funciones de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", para su respectiva aprobación. Mientras dure la aprobación del Orgánico por Procesos, la Gerencia dictará las resoluciones pertinentes aplicables a cada caso y circunstancias siempre y cuando no se opongan a la presente Ordenanza".

Que, por unanimidad el Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP:



RESOLVIÓ

Art. 1.- Aprobar en primera instancia la nueva estructura orgánica y manual de funciones, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera; y, conforme el literal g) del artículo 18.- Atribuciones del Directorio de la Ordenanza N° 078-2020, disponer de reuniones de trabajo para hacer una estructura definitiva.

Art. 2.- Dar por conocido el Informe respecto a la solicitud de la Contraloría General del Estado, de la auditoría a realizarse en EMPUDEPRO TENA-EP, en el período comprendido entre enero del 2016 a junio de 2020.


Art. 3.- La Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, presentará al directorio el seguimiento de las recomendaciones constantes en los últimos informes de auditoría emitidos por la contraloría general del estado, en el que conste las recomendaciones la condición actual, y las acciones emprendidas para cumplir con lo dispuesto por el órgano de control.


Art. 4.- La empresa EMPUDEPRO TENA-EP, como accionista único de la empresa CEFATE C.E.M., por intermedio del Gerente General y en coordinación con el Gerente de CEFATE C.E.M., establecerán un Plan de Recuperación de los fondos transferidos a CEFATE C.E.M., para la reconstrucción del Centro de Faenamiento, primera etapa, el cual será planteado al directorio para su conocimiento y análisis.

Art. 5.- Se da por conocido el Informe respecto al Contrato N° 001-ETEP-2019, cuyo objeto es la Reconstrucción del Centro de Faenamiento CEFATE CEM, Primera Etapa, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Art. 6.- Se respalda la presente resolución con el video/audio, que contiene las intervenciones de cada uno de los miembros del directorio así como las decisiones adoptadas.

Tena, lunes 03 de agosto de 2020


Tlgo. Fernando Bravo
Delegado del Presidente del Directorio
EMPUDEPRO TENA


Dr. José David Espinoza
Gerente General
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPUDEPRO-TENA